

INFORME QUE SE ELEVA A LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RETIRADA Y POSTERIOR TRATAMIENTO DE LODOS, PROCEDENTES Y/O RECOGIDOS EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES-EDAR DE VILLALONQUEJAR, (BURGOS), PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Expediente de contratación 16/2022

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, acordó por mayoría aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas que servirán de base al concurso para contratar el servicio de retirada y posterior tratamiento de lodos, procedentes y/o recogidos en la Estación Depuradora de Aguas Residuales-EDAR de Villalonquejar, (Burgos), para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., dándose comienzo al proceso de convocatoria del referido concurso, por un presupuesto base de licitación de **1.460.291,21-€ I.V.A. incluido.**

Tras la tramitación reglamentaria y la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizó el plazo de presentación de las ofertas el día 31 de octubre de 2022 a las 14:00 horas.

El día 2 de diciembre de 2022, se llevó a cabo, por la Mesa de Contratación, la apertura electrónica del sobre A de las tres ofertas presentadas, suscritas por las empresas:

Número	Documento	Solicitante
1	 A12000022	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE. S.A.
	 A46000477	AGUAS DE VALENCIA, S.A.
	 A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA

A continuación, se revisó la documentación administrativa, acordando la Mesa de Contratación en este mismo acto, solicitar aclaración a la mercantil Aguas de Valencia S.A., sobre la presentación de los tres DEUC incluidos en su oferta, en el sentido de que concrete, mediante declaración responsable, que se trata de los DEUC correspondientes a las empresas integradas a efectos de justificar su solvencia.

Con fecha 5 de diciembre de 2022, se recibió la aclaración solicitada, la cual se incluye en el expediente de contratación.

A la vista de la documentación administrativa presentada, correspondiente a la exigencia detallada en el PCA referente al sobre A, se constata que la misma se ajusta a lo establecido en dicho Pliego, por lo que las tres ofertas son admitidas a licitación.

Burgos, 9 de diciembre de 2022

**EL SECRETARIO DE LA
MESA DE CONTRATACIÓN**



Carlos Canivell Gonzalo

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA

Vicente Fajardo Montañana, con D.N.I. 73.555.084-A, en nombre y representación de la sociedad **AGUAS DE VALENCIA S.A.** con C.I.F. número A-46000477, en calidad de apoderado solidario, en relación con la oferta presentada en el procedimiento de licitación del **CONTRATO DEL SERVICIO DE RETIRADA Y POSTERIOR TRATAMIENTO DE LOS LODOS PROCEDENTES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VILLALONQUEJAR -EDAR- (BURGOS), PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**, exp 16/2022

DECLARA:

I.- El PCAP requiere la siguiente solvencia financiera, económica, técnica y profesional:

- Clausula 7ª CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 773/2015, de 5 de Septiembre de 2015 por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RD 1098/2001 de 12 de Octubre, contratista deberá acreditar la clasificación siguiente:

Grupo R, Subgrupo 5, Categoría 4

El licitador deberá acreditar que dispone de la correspondiente autorización de gestor de residuos que incluya como mínimo el código LER 190805.

- Anexo I. características del contrato, apartado 5.1 y 5.2:

1º. Requisito y criterio de solvencia económica y financiera:

Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato por importe igualo superior a 600.000 €. (SEISCIENTOS MIL EUROS).

En caso de UTE, las empresas que forman la misma, deberán cumplir cada una de ellas el requisito de solvencia económica establecido.

Acreditación: presentación de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante su registro de ingresos o certificado de destinatarios de los servicios.

2º Acreditación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores:

- *El licitador deberá acreditar, mediante certificado emitido por entidad pública o privada que:*
 - *Durante los tres (3) últimos años ha gestionado una media de al menos 50.000 toneladas/año de lodos código LER 190805*
 - *Durante los tres (3) últimos años ha gestionado una media de 20.000 toneladas/año de lodo deshidratado en plantas de compostaje.*
 - *Durante los tres (3) últimos años ha gestionado al menos una instalación de compostaje.*
- *El licitador deberá acreditar que dispone de la correspondiente autorización de gestor de residuos que incluya como mínimo el código LER 190805.*
- *Certificado de que, caso de ser adjudicatario del concurso, dispondrá, para el código LER 190805, de la correspondiente autorización de transportista de residuos no peligrosos (según anexo VIII de la ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.*
- *Además, deberá poseer certificado de registro de empresa conforme a las exigencias de la Norma Española UNE-EN-ISO 9001-2000 Sistemas de la Calidad y la Norma Española UNE-EN-ISO 14001 de Medio Ambiente.*

II.- Que, a los efectos de poder acreditar dicha solvencia, en un futuro, en caso de que resulte adjudicataria, AGUAS DE VALENCIA S.A.(AVSA) ha presentado en el sobre administrativo la siguiente documentación:

- DEUC A: Licitador AGUAS DE VALENCIA S.A.
- DEUC B: INTEGRACIÓN de ARAGONESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.
- DEUC C: INTEGRACIÓN de EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA S.A.

III.- En este sentido en el DEUC de AVSA, en la PARTE II. C, respecto a la pregunta “¿se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplado en la parte V, más abajo?” Se ha contestado SI.

En Valencia a 5 de diciembre de 2022.

73555084A
VICENTE
FAJARDO
(R:
A46000477)

73555084A VICENTE FAJARDO (R:
A46000477)
25.A.13-Notario: Fernando Pascual
de Mijangas Num Protocolo: 736/
Fecha Otorgamiento: 08-10-2019
cm=73555084A VICENTE FAJARDO
(R: A46000477),
gn=Vicente VICENTE, sn=FAJARDO
VICENTE FAJARDO,
sn142#u#l#b#r#i#C#E#S-73555084A,
i#e#-#P#D#E#R#A#D#O-73555084A-#V#A#T#E#S-
A#M#O#D#O#2#2-#D#I#R#E#C#C#I#O#N,
o#-#A#G#U#A#S#D#E#V#A#L#E#N#C#I#A#S#A-#E#S
2022.12.05.15:04:02 +01:00

AGUAS DE VALENCIA S.A.
Fdo Vicente Fajardo Montañana

CANIVELL GONZALO, Carlos

De: Alicia García Estarlich <agestarlich@globalomnium.com>
Enviado el: lunes, 5 de diciembre de 2022 15:05
Para: Contratación
Asunto: 16/2022 - ACLARACION SOBRE ADTVO AGUAS DE VALENCIA S.A.
Datos adjuntos: ACREDITACION SOLVENCIA AVSA_sig.pdf

Buenos días, en relación con su solicitud de aclaraciones sobre los formularios incluidos en el sobre adtvo de la licitación **CONTRATO DEL SERVICIO DE RETIRADA Y POSTERIOR TRATAMIENTO DE LOS LODOS PROCEDENTES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VILLALONQUEJAR -EDAR- (BURGOS), PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**, exp 16/2022 , adjunto remitimos declaración responsable.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que necesiten.

Un cordial saludos.



global omnium

Alicia Garcia Estarlich

Dpto Jurídico

Tel: 963980910

agestarlich@globalomnium.com

No imprima este correo si no es estrictamente necesario.

ADVERTENCIA LEGAL

"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comuniqué inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. El correo electrónico vía Internet no permite asegurar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni su integridad o correcta recepción. La empresa no asume ninguna responsabilidad por estas circunstancias."